

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali – Valle treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

<b>AUTO:</b>	664
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2018 00522 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE HONORARIOS
<b>DEMANDANTE:</b>	SANDRA LORENA CASTILLO BARONA
<b>DEMANDADO:</b>	JOSE ARIEL CUEVAS Y ADRIANA JULIETH AGUILAR
<b>DECISIÓN:</b>	REQUIERE PARA NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020.

En atención a la solicitud recibida a través del correo electrónico el diez (10) de julio de 2020, donde se solicita notificar al señor JOSE ARIEL CUEVAS de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, se indica que para hacer uso de dicha notificación, se entenderá que juramento manifiesta que la dirección electrónica del demandado es la suministrada, no obstante deberá aportar lo relacionado en el memorial que no fue adjuntado relativo a: constancias del WhatsApp y correo electrónico del señor JOSÉ ARIEL CUEVAS. Una vez allegadas, se procederá a realizar la respectiva notificación adecuando el trámite para el efecto, ya que son las constancias que aduce como prueba de la propiedad de tal correo electrónico.

Se tendrán como canales para notificación al demandado JOSE ARIEL CUEVAS, una vez allegas las constancias:

CORREO ELECTRÓNICO: [jarielcuevas@hotmail.com](mailto:jarielcuevas@hotmail.com).

TELÉFONO CELULAR. 3104932401.

Se advierte que aún no se ha notificado a la demandada ADRIANA JULIETH AGUILAR, para su notificación deberá manifestarse la dirección electrónica de la misma para recibir notificaciones personales, bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación del escrito, señalando la forma cómo obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez.**

3.

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el  
Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.